

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 6 de junio de 2025

ACUERDO DE CONCEJO 00076-2025-MPHZ

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria N° 11-2025-MPH-CM, de fecha 04 de junio de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: el Expediente Administrativo **ED-118268**, la CARTA 00017-2025-MPHZ/CM/REG, de fecha 04 de junio de 2025, mediante el cual la regidora Zarela Rosio Trinidad Poma solicita que se agende, en sesión de concejo, la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del Concejo Municipal (PTAF), que tiene como descripción Fiscalizar la Tramitación del Expediente Administrativo correspondiente al Contrato de Servicios de Consultoría N° 063-2018-MPH-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de **fiscalización** de la gestión municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la norma antes acotada dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Concejo Municipal, a través de sus comisiones permanentes o comisiones especiales, pueden investigar sobre todos los asuntos de interés público en el marco de sus competencias, sin perjuicio del control que realicen otros órganos competentes;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4) del artículo 10°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: "Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, el artículo 9° (Atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios (...);

Que, de otra parte, es necesario precisar que, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. Corresponde al concejo municipal:

(...)

33. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.

(...)



Que, es menester precisar en este punto, que conforme a lo previsto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, conforme al artículo 7° de la citada Ley N° 27785, el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, siendo el control interno posterior, ejercido, entre otros, por el Órgano de Control Institucional; asimismo, el artículo 8° de la referida Ley, establece que el control externo es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General de la República u otro órgano del Sistema Nacional de Control por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado, el cual se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, que como anexo forma parte de dicha resolución y que tiene como objetivo:

- Regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales.
- Desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido, estructura del informe resultante de la verificación.

Que, mediante CARTA 00017-2025-MPHZ/CM/REG, de fecha 04 de junio de 2025, la regidora Zarela Rosio Trinidad Poma solicita que se agende, en sesión de concejo, la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del Concejo Municipal (PTAF) tiene como descripción Fiscalizar la Tramitación del Expediente Administrativo correspondiente al Contrato de Servicios de Consultoría N° 063-2018-MPH-GM, y al cual se adhiere el Regidor Pedro Luis de la Cruz Ropa conforme a lo mencionado en la sesión; dicho plan se detalla a continuación:

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

FECHA DE ELABORACION:02/06/2025

1) INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO	N° DE ACUERDO: 007-2025-MPHZ	FECHA DE ACUERDO:23-01-2025
---	------------------------------	-----------------------------



POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL	MATERIA A FISCALIZAR: desempeño funcional y conducta pública de los funcionarios y directivos	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL.	N° DE ACUERDO	FECHA DE ACUERDO.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR	Fiscalizar la tramitación del expediente administrativo correspondiente al Contrato de Servicios de consultoría N° 063-2018-MPH-GM.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una x la opción que corresponda)	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	S/. 1,749.00	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	Fecha de inicio : 06-06-2025	Fecha de fin: 06-08-2025

2.-OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO.

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.

3.- CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR	Plazo estimado para realizar cada tarea		Nombre y Apellidos de los Consejeros Regionales o Regidores Municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Reunión para recabar información de la parte interesada.	09/06/2025	12/06/2025	Zarela Rosio Trinidad Poma. Yurin Octavio Valdivia Huamán. Daisy Violeta Rojas Narcizo. Dennis Joffre Tinoco Romero.
2	Requerimiento de documentación adicional	9/06/2025	20/06/2025	Zarela Rosio Trinidad Poma. Yurin Octavio Valdivia Huamán. Daisy Violeta Rojas Narcizo. Dennis Joffre Tinoco Romero.
4	Revisión y análisis de la documentación acopiada	23/06/2025	27/07/2025	Zarela Rosio Trinidad Poma. Yurin Octavio Valdivia Huamán. Daisy Violeta Rojas Narcizo. Dennis Joffre Tinoco Romero.
7	Elaboración y presentación del informe correspondiente.	30/06/2025	25/07/2025	Zarela Rosio Trinidad Poma. Yurin Octavio Valdivia Huamán. Daisy Violeta Rojas Narcizo. Dennis Joffre Tinoco Romero.
8	Determinación del Concejo Municipal	2/07/2025	2/07/2025	El Alcalde y los 11 regidores.



4.- RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

NRO.	Descripción del Bien	Especificación Del Requerimiento.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Presupuesto estimado
1						
2						
3						
4						
5						
SUB TOTAL						

B) Requerimiento de Servicio:

N°	Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado
1	Apoyo del asesor legal de regidores	- Asesoramiento legal	400.00
3	Impresión y copias	- Servicio de impresión del informe y copias	50.00
4	Movilidad local	- Servicio de Movilidad Local (Taxi)	50.00
5	Participación de los regidores fiscalizadores	-Indagación, revisión, análisis y redacción del Informe	1,249.00
SUB-TOTAL S/.			1,749.00

(...)

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y artículo 41º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente, en Sesión Ordinaria N° 11-2025-MPH-CM, de fecha 4 de junio de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con siete (07) votos a favor y tres (03) abstenciones, por **MAYORIA**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del Concejo Municipal (PTAF) que tiene como descripción “Fiscalizar la Tramitación del Expediente Administrativo correspondiente al Contrato de Servicios de Consultoría N° 063-2018-MPH-GM”, contenida en la CARTA 00017-2025-MPHZ/CM/REG, de fecha 4 de junio de 2025, presentado por la regidora Zarela Rosio Trinidad Poma, conforme a los detalles que contiene dicho plan que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el encargado del registro de información del balance semestral de acciones de fiscalización de los regidores municipales realice las acciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI, Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas – encargada del registro de las acciones de fiscalización, y demás unidades competentes de esta entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, adoptando de inmediato las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones legales.



ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas – encargado del registro de las acciones de fiscalización, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

